



Ordenanza N° 016

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-99-89 de 4 de marzo de 1999, de la Comisión de Legislación; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante resoluciones adoptadas por el Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial de fechas: marzo 18 y abril 3 de 1998, se consideró necesario efectuar modificaciones a las normas que rigen el Fondo de Jubilación Patronal, vigentes;

**Que**, en función de que la estructura administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ha sufrido cambios, se hace necesario efectuar modificaciones en la representación de los diversos estamentos municipales en el del Directorio del Fondo de Jubilación;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

### EXPIDE:

#### LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA A LA SECCION XII DE LA JUBILACION PATRONAL ESPECIAL, CAPITULO II, DEL TITULO II DEL LIBRO PRIMERO DEL CODIGO MUNICIPAL

**Art. 1.** A continuación del Artículo I.177 se incluye:

**Art. I.177 a.- Excepción.-** Se encuentran excluidos de la disposición constante en el artículo I.177 literal a), y se mantendrán como miembros activos del Fondo de Jubilación Patronal Especial, aquellos funcionarios de carrera, que por su desempeño hayan sido ascendidos a categorías superiores o de dirección, siempre y cuando hayan estado aportando mensualmente al Fondo y por tanto hayan sido considerados dentro del cálculo matemático actuarial, salvo que manifiesten su voluntad en contrario por escrito.

**Art. 2.** El artículo I.179 dirá:



Ordenanza N° 016

**Art. 1.179.- Directorio.-** El directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial será el organismo regulador y estará integrado por:

- a) El Alcalde Metropolitano, quien lo presidirá y será su representante legal, o su delegado que será un Concejal;
- b) El Administrador General o su delegado;
- c) El Director General Administrativo Financiero o su delegado;
- d) El Gerente General de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas y el Gerente General de la Empresa Metropolitana de Aseo, quienes tendrán una representación alternativa por el período de un año cada uno.

e) Dos representantes principales con sus respectivos suplentes, de los asegurados conforme lo determina el Art. 1.176, los mismos que serán: un representante principal y su suplente, de los trabajadores amparados por el Código de Trabajo, y un representante principal y un suplente que serán designados por los servidores sujetos al Régimen de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Estos representantes serán elegidos por votación universal de conformidad con el Reglamento que para el efecto dictará el Directorio del Fondo de Jubilación Patronal y durarán dos años en sus funciones.

f) Un representante principal y un suplente de los jubilados que serán elegidos por votación universal y sujetándose al Reglamento referido en el literal anterior, y durarán dos años en sus funciones.

Los representantes de los asegurados, para integrar el Directorio, deberán ser miembros del Fondo de Jubilación y tener por lo menos quince años de servicio en el Municipio. Los delegados tendrán las mismas facultades que los titulares.

Art. 3 Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 25 de marzo de 1999.

Sr. Alfonso Laso Bermeo  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO

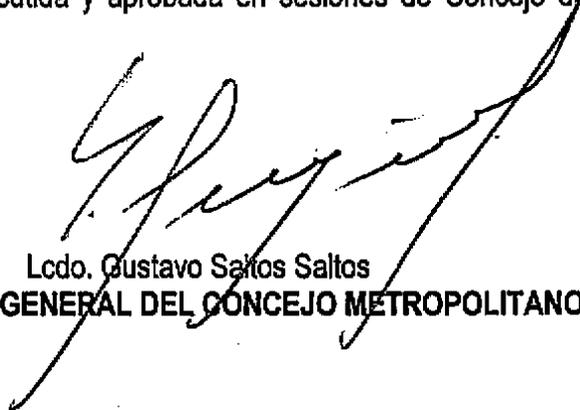
Lcdo. Gustavo Saltos Saltos  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO



Ordenanza N° 016

**CERTIFICADO DE DISCUSION:**

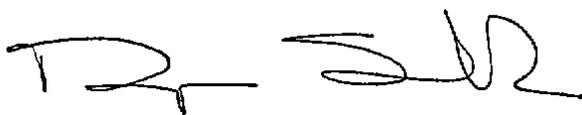
El Infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, Certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de Concejo del 12 y 25 de marzo de 1999.



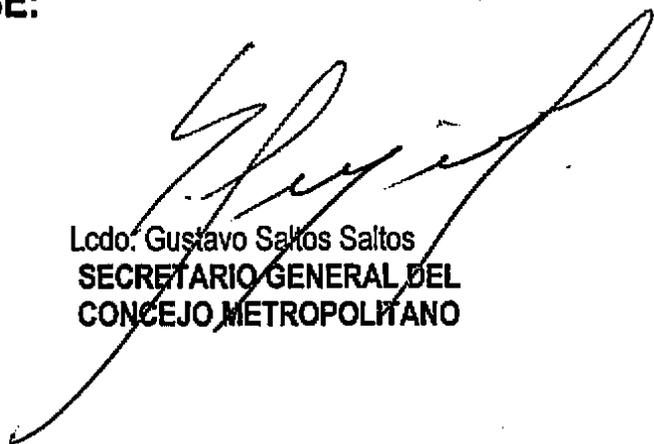
Lcdo. Gustavo Saltos Saltos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 29 de marzo de 1999.

**EJECUTESE:**



Econ. Roque Sevilla Larrea  
**ALCALDE METROPOLITANO  
DE QUITO**



Lcdo. Gustavo Saltos Saltos  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO**

MSI.